

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, PATRONALES Y TITULARES DE LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL FIRMANTES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN DICHO CICLO.**

Sevilla, 20 de junio de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco J. Álvarez de la Chica, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 18/2010, de 22 de marzo, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D<sup>a</sup> Pilar Mesa Plaza, como representante de ACADE; D. Juan Francisco Rodríguez López, como representante de ACEJA; D. Miguel Vega Sánchez como representante de ACES; D<sup>a</sup> Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos en representación de Comisiones Obreras Andalucía; D. Emilio Fuentes Gutiérrez como Representante de Coordinadora de Escuelas Infantiles de Andalucía; D. Antonio Martín Boraita como representante de CECE; D<sup>a</sup> Rosario Valdecantos García como representante de la FAMP; D<sup>a</sup> Francisco José González Díaz como representante de Federación Educación y Gestión de Andalucía; D. Francisco Beltrán Sánchez, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FEE-UGT); D<sup>a</sup> Begoña Ramírez Pradas en representación de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza-Andalucía FSIE y D<sup>a</sup> Sara Lorenzo Domínguez como representante de la Asociación Primera Infancia.

**EXPONEN:**

La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primer ciclo comprende hasta los tres años de edad.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. En este decreto se dispone que las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros de convenio prestarán los servicios de atención socioeducativa, de comedor escolar y de taller de juego.

Asimismo, se establece que la Consejería de Educación podrá suscribir convenios para la financiación de los puestos escolares existentes en los centros

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. On the left, there is a signature and a stamp that reads 'D. Francisco J. Álvarez de la Chica'. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there is another signature and a stamp that reads 'D. Begoña Ramírez Pradas'.

Handwritten signature at the top right of the document.

Handwritten signature at the top right of the document.

educativos que impartan exclusivamente el primer ciclo de educación infantil y cuya titularidad corresponda las Corporaciones locales y a otras Administraciones públicas o entidades privadas y que, a tales efectos, los centros recibirán de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios públicos de los servicios que disfruten, como consecuencia de la gratuidad y las bonificaciones establecidas.

El precio público de los servicios antes mencionados se estableció mediante Acuerdo de 7 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de primer ciclo de educación infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.

En virtud de la expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, compartiendo el objetivo de la mejora permanente de la calidad de los servicios que ofertan las escuelas infantiles y los centros de convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil,

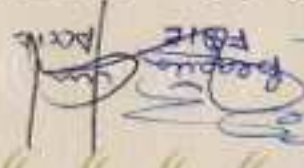
**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Constituir un Grupo de Trabajo formado por representantes de las partes firmantes para el estudio de la cuantía del precio público del servicio de atención socioeducativa en el primer ciclo de educación infantil, evaluando los costes que se derivan de la prestación de dicho servicio. El Grupo de Trabajo concluirá este estudio antes de la finalización del curso escolar 2011/12, con objeto de que las conclusiones que se deriven del mismo puedan ser aplicadas para el curso 2012/13.


**SEGUNDO.** Hasta tanto sean de aplicación las conclusiones del estudio realizado por el Grupo de Trabajo, los centros que cuenten con convenio de colaboración para la financiación de los puestos de educación infantil primer ciclo, mantendrán el status previo al momento del traspaso de esta etapa a la Consejería de Educación, en cuanto a los criterios de bonificación del precio público a través del pago a los centros.

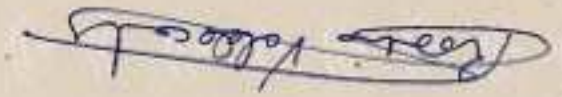
**TERCERO.** A efectos de la aplicación del artículo 29.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, los días 24 y 31 de diciembre, así como el 5 de enero, tendrán la misma consideración que el mes de agosto, previo acuerdo del Consejo Escolar del centro.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 428/2008, de 9 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, durante el período de adaptación los centros podrán modificar el horario de permanencia en los mismos del alumnado, a fin de procurar una mejor adaptación de los niños y niñas. Para la aplicación de esta medida a un alumno o alumna, que deberá concluir en todo caso antes del 15 de septiembre, se requerirá el acuerdo de sus representantes legales.








**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y estará vigente hasta la finalización de las actuaciones contenidas en el mismo

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

(Por autorización, delegación de firma de fecha 17 de junio de 2011)

Fdo.: Elena Marín Bracho  
Directora General de Planificación y Centros

**POR LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES,**

ACADE

D<sup>a</sup> Pilar Mesa Plaza

ACELA

D. Juan Francisco Rodríguez López

ACES

D. Miguel Vega Sánchez

CC.OO.

Fdo.: Gloria Molina Álvarez De Cienfuegos

COORDINADORA

D. Emilio Fuentes Gutiérrez

CECE

T.O.

D. Antonio Martín Boraita

FAMP

D<sup>a</sup> Rosario Valdecantos García

FETE-UGT

Fdo.: Francisco Beltrán Sánchez

PRIMERA INFANCIA

D<sup>a</sup> Sara Lorenzo Domínguez

Federación Educación y Gestión

D<sup>r</sup> Francisco José González Díaz

FSIE

D<sup>a</sup> Begoña Ramírez Pradas